

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 1100131100032020 00071

TENER EN CUENTA que el demandado contestó en tiempo la demanda y propuso excepciones de mérito, de las cuales se correrá traslado en el momento procesal oportuno.

REQUERIR al joven **DIEGO NICOLAS QUINCHE PIRAQUIVE** para que en **DÉ** cumplimiento a la orden impartida por el despacho mediante providencia del 23 de noviembre de 2021. **POR SECRETARÍA** comuníquesele el requerimiento por correo electrónico, adjuntando copia del precitado auto.

Respecto a la solicitud elevada por la señora **DIANA KATHERINE PIRAQUIVE**, visible en el archivo PDF 09 del expediente digital, la peticionaria deberá estarse a lo resuelto en auto del 23 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **47** DE HOY 11 **DE AGOSTO DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17bbed9b4eb064017d6982dc834e82b0416b9fd694dc533aa048c8787e5cc26e**

Documento generado en 10/08/2022 05:42:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>